

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, esta en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 Febrero 1898)

#### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE MARINA

##### REAL ORDEN.

Para dar cumplimiento en la jurisdicción de Marina al Real decreto de indulto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 23 del actual, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.º de dicho Real decreto, ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes:

1.ª El Presidente de la jurisdicción de Marina en la Corte, los Capitanes generales de los Departamentos y Comandantes generales de los Apostaderos y Escuadra de instrucción, aplicarán desde luego los beneficios de dicho Real decreto á los condenados por sentencia firme, según establece el art. 9.º del mismo.

2.ª Se aplicará el indulto de la cuarta parte de la condena, á los condenados á reclusión temporal, reclusión militar temporal, presidio y prisión militar mayor.

3.ª Se aplicará el indulto de la mitad de la condena á los sentenciados á la pena de prisión militar menor.

4.ª Se aplicará igualmente el indulto total á los sentenciados por cualquier delito ó falta á las penas de arresto y arresto militar, suspensión de empleo ó grado, privación de mando, servicio disciplinario y recargo en el servicio. La suspensión de empleo ó grado no se entenderá indultada si acompaña como accesoria á otra pena que no se indulte.

5.ª Los Directores de los establecimientos penitenciarios remitirán inmediatamente las hojas históricas penales al Presidente de la jurisdicción de Marina en la Corte, á los Capitanes generales de los Departamentos y á los Comandantes generales de los Apostaderos y Escuadra, teniendo presente lo que en las mismas hojas aparezca respecto al Tribunal que dictara la sentencia firme, debiendo acompañar el informe de conducta.

6.ª Los beneficios del indulto alcanzan á los comprendidos en las causas sentenciadas hasta el 23 de Enero en Consejo de guerra, aunque la orden de ejecución ó la aprobación de las sentencias sean de fecha posterior.

7.ª De las resoluciones que dicte el Presidente de la jurisdicción de Marina en la Corte, los Capitanes generales de los Departamentos y los Comandantes generales de los Apostaderos y Escuadra, podrán alzarse los interesados en el plazo de ocho días por conducto de la Autoridad que resolvió, la que habrá de remitir los antecedentes al Consejo Supremo de Guerra y Marina, á los efectos del núm. 9.º del art. 92 del Código de Justicia militar.

8.<sup>a</sup> Las Autoridades expresadas y los Jefes de Cuerpo ó dependencia aplicarán este indulto á los que sufran correcciones impuestas en vía gubernativa ó disciplinaria y que respectivamente hubieran impuesto en uso de sus atribuciones.

Las que, de acuerdo con lo informado por la Asesoría general de este Ministerio, han sido aprobadas por S. M.

Lo que de Real orden digo á V. EE. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1898.—Segismundo Bermejo.—Sr. Presidente del Centro Consultivo, Sr. Presidente de la jurisdicción de Marina en la Corte, Capitanes generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol, Cartagena, Comandantes generales del Apostadero de la Habana, Filipinas y Escuadra de instrucción.

(Gaceta 2 Febrero 1898)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Celebrado en el día de hoy en este Ministerio el concurso para proveer las plazas vacantes de Médicos Directores de baños y aguas minero medicinales, con arreglo á la convocatoria de esa Subsecretaría, fecha 31 de Diciembre del año último, publicada en la *Gaceta* de 1.<sup>o</sup> de Enero próximo pasado, y resultando del acta del referido concurso que D. Marcial Taboada y de la Riva eligió la plaza de Archena; D. Juan José Cortina y Pérez, Alhama de Aragón; D. Telesforo Luis López y Fernández, Ledesma; D. Desiderio Varela y Puga, Caldas de Besaya; D. Eduardo Palomares y Núñez, Lugo; D. Manuel Sáenz de Tejada, Zaldivar; D. Mariano Salvador y Gamboa, Martos; D. Adolfo Cervera y Torres, Tortosa; D. Santiago García y Fernández, Bellús; D. Eduardo Bravo y Rianza, Cortegada; D. Dionisio Juste y Garcés, Fuente del Val; D. Miguel Gómez Camaleño y Col, Molgas; D. Ramón Amigó Brey, Porvenir de Miranda; D. Camilo Castells y Ballespi, Larrauri; D. Leoncio Bellido y Díaz, Caldas de Estrach y Titus; D. Ramón Gelada y Aguilera, Fuensanta de Gayangos; D. Mariano de Monserrate Abad y Maciá, Medina del Campo; D. Arturo Pérez Fabregas, Benimarfull; D. Diego González y Rodríguez, Elejabeitia; D. Salustiano Fernández Checa, Santa Ana; D. Francisco Aguilar y Martínez, Onteniente; D. Miguel Peña y López, Jabulcuz; don Pedro Tello y Mejino, San Juan de Campos; don Cándido Bayés y Koch, Tona; D. Aurelio García Gavilán, Bañolas; D. José Follá y Núñez, Calabor, y D. Arturo Daza de Campos, Calzadilla del Campo.

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se apruebe el expresado concurso.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1898.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 2 Febrero 1898)

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de D. Ruperto Ubago en su doble cargo de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Arnedo, decretada por V. S. en 11 de Diciembre último, ha emitido, con fecha 27 del mismo, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión de D. Ruperto Ubago y Hevas en su doble cargo de Concejal y Alcalde de Arnedo, decretada en 11 del actual por el Gobernador de la provincia de Logroño.

Resulta, que en virtud de denuncia de algunos Concejales, el Gobernador oyó al Alcalde denunciado y reclamó á la Alcaldía varias certificaciones; y visto el informe de la Comisión provincial, decretó en 11 del presente mes la suspensión de D. Ruperto Ubago y Hevas, en su doble cargo, fundándose en que dicho Alcalde suspendió al Secretario del Ayuntamiento y nombró como interino á D. Leandro Zapata, contra la voluntad de la mayoría de los Concejales, que no pudieron tomar acuerdo por haber levantado la sesión el Presidente, habiendo transcurrido veintitún meses sin que se haya anunciado la vacante; que D. Leonardo Zapata no podía ser nombrado Secretario interino, puesto que desempeñaba el destino de cartero, en el que fué luego suspenso judicialmente por auto de procesamiento en causa por infidelidad en la custodia de documentos y sustracción de valores; que en un solo día el Alcalde destituyó al pregonero, á los alguaciles y otros empleados, y nombró á los que le pareció conveniente, sin contar con el Ayuntamiento, y contra lo acordado por éste, ordenó varios pagos; que no existía acta alguna de los acuerdos relativos á la distribución de los fondos, ni se remitió al Gobierno de la provincia el extracto de los acuerdos municipales para su publicación en el *Boletín oficial*; y que el Alcalde, en sus asertos de defensa, empleó frases irrespetuosas.

La Subsecretaría de ese Ministerio, en nota fecha 18 de este mes, informa que procede confirmar la suspensión y remitir los antecedentes á los Tribunales:

Vistos los artículos 180 al 191 de la ley municipal:

Considerando que, á juzgar por los hechos relacionados, el Alcalde de Arnedo ha cometido varias infracciones de la ley, entre las que algunas pudieran constituir delito de usurpación de atribuciones y malversación de fondos;

Opina la Sección que procede confirmar la providencia gubernativa y remitir los antecedentes á los Tribunales para lo que haya lugar en justicia.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1898.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador civil de Logroño.

(Gaceta 12 Enero 1898)

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matrículas de la contribución industrial de esta provincia, correspondientes al actual ejercicio, que con arreglo al art. 114 del reglamento vigente, han de ser publicadas en el BOLETIN OFICIAL.

Ayuntamiento de Villafeliche.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	INDUSTRIA QUE EJERCEN	DOMICILIO	TOTAL de la cuota que le ha correspondido — Pesetas
<b>Tarifa 1.<sup>a</sup></b>			
Cabrera Moneva Higinio.....	Café.	Mayor.	114'35
Pérez Blasco Vicente.....	Tejidos al por menor.	Idem.	114'35
López Valdearcos Miguel.....	Venta de vinos y aguardientes.	San Antón.	39'35
Vallejo Obensa Pablo.....	Venta de carnes frescas.	Mayor.	39'35
Millán Durán Miguel.....	Mesonero.	Afueras.	24'59
Gil Marco Joaquín.....	Idem.	Mesón.	24'59
Ibáñez Langa Mateo.....	Tienda de abacería.	Plaza la Iglesia.	24'59
Romea Anglada Joaquín.....	Idem.	Plaza Mayor.	24'60
Moneva Estéban Romualdo.....	Idem.	Arrabal.	24'59
Moneva Santos Gregoria.....	Idem.	San Antón.	24'59
Cabrera Campillo Martín.....	Tablajero.	Mayor.	19'67
Alvira Gregorio José María.....	Venta de guano al por menor.	Idem.	19'68
			<hr/> 494'30
<b>Tarifa 2.<sup>a</sup></b>			
Ubalde Santos Luis.....	Carro con 4 caballerías.	Mayor.	108'20
Campillo Romea Tomás.....	Tres id.	Plaza Mayor.	81'15
Estéban Herrero Francisco.....	Idem.	Idem.	81'16
Pérez Villarmín Angel.....	Idem.	Mayor.	81'15
Langa García Juan.....	Idem.	Hospital.	81'15
Anglada Ubalde Antonio.....	Idem.	Idem.	81'15
Sebastián García Felipe.....	Dos id.	Arrabal.	54'10
García Pérez Antonio.....	Idem.	Idem.	54'10
Pérez Villarmín Paulino.....	Idem.	Mayor.	54'10
Pérez Caro Salvador.....	Idem.	San Antón.	54'11
Sánchez Escarate Juan.....	Idem.	Plaza Mayor.	54'10
Navarro Mateo Narciso.....	Idem.	Arrabal.	54'11
García Estéban Mariano.....	Idem.	Hospital.	54'11
Pérez Villarmín Nicomedes.....	Una id.	Plaza Mayor.	27'05
			<hr/> 919'74
<b>Tarifa 3.<sup>a</sup></b>			
Estéban Ubalde Agustín.....	Pólvora 4 morteros.	Núm. 125, 126, 131 y 132.	639'39
Magdalena Ramírez Agustín.....	Idem.	99 y 160.	639'39
Franco Ormad José.....	Fres id.	32 y 50.	479'54
Pérez Villarmín Timoteo.....	Dos id.	4.	359'70
Pérez Villarmín Angel.....	Idem.	5.	359'70
García Estéban Mariano.....	Idem.	6.	359'70
Gómez Estéban Alejandro.....	Idem.	11.	359'70
Estéban Langa Mariano.....	Idem.	144.	359'70
Santos Catalán Narciso.....	Idem.	35.	359'70
Romea Anglada Tomás.....	Idem.	100.	359'70
Sebastián Estéban Inocente.....	Idem.	107 y 181.	359'70
Ormad Bases Petra.....	Idem.	116.	359'70
Romea Pérez Santos.....	Idem.	119.	359'70
Martínez Redondo Manuel.....	Idem.	118.	359'70
Viuda de Federico Palacios.....	Idem.	153.	359'70
Santos Catalán Sixto.....	Idem.	154.	359'70
Sebastián Santos Joaquín.....	Idem.	159.	359'70

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	INDUSTRIA QUE EJERCEN	DOMICILIO	TOTAL de la cuota que le ha correspon- dido Pesetas
Viuda de Luis Estéban.....	Pólvora 2 morteros.	Núm. 168.	359'70
Moneva Estéban Manuel.....	Idem.	171.	359'70
Sebastián Sebastián Joaquín.....	Idem.	172.	359'70
Pérez Villarmín Paulino.....	Idem.	174.	359'70
Jimeno Romea Francisco.....	Idem.	177.	159'84
Millán Langa Higinio.....	Uno id.	26.	159'84
Pérez Villarmín Nicomedes.....	Idem.	138.	403'31
Estéban Ubalde Agustín.....	Graneadores á mano 4.	125, 126, 131 y 132.	201'65
Franco Ormad José.....	Dos id.	32 y 50.	201'64
Magdalena Ramírez Agustín.....	Idem.	99 y 160.	201'64
Sebastián Estéban Inocente.....	Idem.	107 y 181.	100'82
Pérez Villarmín Timoteo.....	Uno id.	4.	100'82
Pérez Villarmín Angel.....	Idem.	5.	100'82
García Estéban Mariano.....	Idem.	6.	100'83
Gómez Estéban Alejandro.....	Idem.	11.	100'83
Millán Langa Higinio.....	Idem.	26.	100'82
Santos Catalán Narciso.....	Idem.	35.	100'83
Romea Anglada Tomás.....	Idem.	100.	100'83
Ormad Bases Petra.....	Idem.	116.	100'83
Martínez Redondo Manuel.....	Idem.	118.	100'82
Romea Pérez Santos.....	Idem.	119.	100'83
Pérez Villarmín Nicomedes.....	Idem.	138.	100'83
Estéban Langa Mariano.....	Idem.	144.	100'83
Viuda de Federico Palacios.....	Idem.	153.	100'82
Santos Catalán Sixto.....	Idem.	154.	100'83
Sebastián Santos Joaquín.....	Idem.	159.	100'83
Viuda de Luis Estéban.....	Idem.	168.	100'83
Moneva Estéban Manuel.....	Idem.	171.	100'82
Sebastián Sebastián Joaquín.....	Idem.	172.	100'82
Pérez Villarmín Paulino.....	Idem.	174.	100'82
Jimeno Romea Francisco.....	Idem.	177.	317'24
Pérez Villarmín Timoteo.....	Torno pavón, 1.	4.	317'24
Franco Ormad José.....	Idem.	50.	317'24
Santos Catalán Narciso.....	Idem.	35.	317'24
Sebastián Sebastián Joaquín.....	Idem.	172.	46'72
Durán Romea Ignacio.....	Un horno de tinajas.	San Roque.	46'73
Marcó Pascual Domingo.....	Idem.	San Antón.	71'32
Delgado Baselga Ramón.....	Una piedra para alcohol.	Afuera.	
Delgado Baselga Ramón.....	Molino harinero, 3 piedras to- do el año.	Idem.	140'17
<b>Tarifa 4.ª</b>			12.750'95
Moneva Estéban Joaquín.....	Farmacéutico.	Mayor.	61'43
Lope Pérez Juan.....	Veterinario.	Idem.	39'35
Poza Lázaro Joaquín.....	Notario.	Idem.	121'73
Ibáñez Lozano Pascual.....	Carpintero.	San Antón.	17'21
Jiménez Cibera José.....	Idem.	Mayor.	17'22
Jiménez Estéban José.....	Cajas de cartón.	Arrabal.	17'21
Calvo Ribera Leoncio.....	Idem.	Herrerías.	17'22
Herrero Ubalde Francisco.....	Herrero.	Idem.	17'21
Velilla Langa Luis.....	Idem.	Arrabal.	17'22
Díaz Alonso Fernando.....	Idem.	Plaza la Iglesia.	17'21
<b>Tarifa 5.ª—PATENTES.</b>			343'06
Estéban Garatachea Miguel.....	Médico.	San Antón.	24'59

## Ayuntamiento de Villafranca de Ebro.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	INDUSTRIA QUE EJERCEN	DOMICILIO	TOTAL de la cuota que le ha correspondido.  Pesetas.
<b>Tarifa 1.<sup>a</sup></b>			
Castillón Bes Joaquín.....	Venta de carnes.	Rosario, 7.	39'35
Amoros Guiral Nazario.....	Idem.	Mayor, 27.	39'35
Barceló Lasheras Fermín.....	Mesonero.	Idem, 43.	24'60
Prades Abuelo Benito.....	Abacería.	Plaza, 5.	24'60
González Buisán Francisco.....	Idem.	Rosario, 3.	24'60
Laborda Garriga Mariano.....	Idem.	Mayor, 37.	24'60
Boned Mariano.....	Idem.	Idem, 21.	24'60
González Buisán Francisco.....	Tienda de camisolines.	Rosario, 3.	19'68
			121'38
<b>Tarifa 2.<sup>a</sup></b>			
Pérez Ezquerria Alberto.....	Carro á transporte.	Mayor, 13.	9'84
Laborda Garriga Mariano.....	Idem.	Idem, 37.	9'84
Pérez Pisa Ventura.....	Idem.	Santa Bárbara.	9'84
Fraile Fraile Luis.....	Idem.	Mayor.	9'84
			39'36
<b>Tarifa 3.<sup>a</sup></b>			
Barreras Escalona Vicente.....	Molino harinero.	Sol.	31'96
<b>Tarifa 4.<sup>a</sup></b>			
Guín Gonzalvo Gregorio.....	Carretero.	Santa Bárbara.	17'21
Miguel Borraz Antonio.....	Herrero.	Sol.	17'21
Falcón Castillo Felipe.....	Carpintero.	Mayor.	17'21
Maestro Fustero Antonino.....	Zapatero.	Idem.	17'21
PROFESIONES DEL ORDEN CIVIL.			
González Gómez Mariano.....	Veterinario.	Rosario, 3.	39'35
			108'19
<b>Tarifa 5.<sup>a</sup>—PATENTES.</b>			
Casamayor Ballestar Jorge.....	Horno de pan cocer.	Mayor, 46.	7'38
Postigo Laborda Tomás.....	Comisionista.	Idem, 64.	148'16
PATENTE ESPECIAL DE MÉDICO.			
González Gómez Mariano.....	Médico Cirujano.	Rosario, 3.	24'59
Fraile Fraile Luis.....	Idem.	"	24'59
			118'04

## Ayuntamiento de Valdehorna.

<b>Tarifa 4.<sup>a</sup></b>			
Hijazo Martín Guillermo.....	Herrero.	Fuente, 4.	17'21
<b>Tarifa 5.<sup>a</sup>—PATENTES.</b>			
Vallestín Vicente Mamés.....	Horno de pan cocer sin venta.	Plaza, 25.	7'38

## Ayuntamiento de Valpalmas.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	INDUSTRIA QUE EJERCEN	DOMICILIO	TOTAL de la cuota que le ha correspondido Pesetas
<b>Tarifa 1.<sup>a</sup></b>			
Choliz Sánchez Clinio.....	Vendedor al por menor de tejidos é hilados de lana, pañolería, confección de ropas, etc.	Iglesia, 2.	114 <sup>35</sup>
Prado Llera Pascual.....	Vendedor al por menor de carnes frescas que adquiere en vivo las reses por su cuenta.	Norte, 11.	39 <sup>35</sup>
<b>Tarifa 4.<sup>a</sup></b>			
PROFESIONES DEL ORDEN CIVIL			
Ariza Alava Cándido.....	Albéitar.	Iglesia, 13.	153 <sup>70</sup>
ARTES Y OFICIOS			
Biec Alastuey Sebastián.....	Carpintero.	Plaza, 10.	17 <sup>21</sup>
Orleans Gállego Vicente.....	Herrero.	Mayor, 22.	17 <sup>21</sup>
Abarca Pérez Pablo.....	Sastre.	Mayor, 14.	17 <sup>21</sup>
<b>Tarifa 5.<sup>a</sup></b>			
PATENTE ESPECIAL DE MÉDICO			
Gil Escó Bienvenido.....	Médico Cirujano.	Norte, 5.	24 <sup>59</sup>
Beamonte Cajed Santiago.....	Horno de pan cocer sin venta.	Mayor, 6.	7 <sup>38</sup>
			31 <sup>97</sup>

## Ayuntamiento de Valtorres.

<b>Tarifa 1.<sup>a</sup></b>			
Forraz Heredia Guillermo.....	Posada.	Placeta, 5.	24 <sup>40</sup>
Andrés García Liborio.....	Abacería al por menor.	Enmedio, 6.	24 <sup>40</sup>
			48 <sup>80</sup>
<b>Tarifa 4.<sup>a</sup></b>			
Lézcano Escolano Paulino.....	Herrero.	Mesón, 7.	17 <sup>08</sup>
<b>Tarifa 5.<sup>a</sup></b>			
Bernal Marco Vicente.....	Horno de pan cocer sin venta.	Mesón, 1.	7 <sup>38</sup>

## Ayuntamiento de Vilueña (La).

<b>Tarifa 1.<sup>a</sup></b>			
Leandro Bueno Bueno.....	Mesonero.	Mesón.	24 <sup>59</sup>
Melitón Cuenca Rebuerto.....	Abacería.	Vigas.	24 <sup>59</sup>
Cecilio Barranco.....	Idem.	Herrería.	24 <sup>59</sup>
Anselmo Prieto Remacha.....	Tablajero.	Muro.	19 <sup>68</sup>
			98 <sup>45</sup>
<b>Tarifa 4.<sup>a</sup></b>			
Dionisio Cuartero Ibáñez.....	Carpintero.	Muro.	17 <sup>21</sup>

Ayuntamiento de Vera.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	INDUSTRIA QUE EJERCEN	DOMICILIO	TOTAL de la cuota que le ha correspondido Pesetas
<b>Tarifa 1.<sup>a</sup></b>			
Gil Redrado Dionisio.....	Vendedor al por menor de carnes frescas.	Mayor.	39'35
Martínez Ferrández Antonio.....	Mesonero.	Idem, 8.	24'59
Asensio García Joaquín.....	Tienda de abacería.	Exparras, 11.	24'59
Pérez Redrado Felipe.....	Idem.	Mayor, 11.	24'59
García Valien Consuelo.....	Idem.	Mayor.	24'59
Martínez Redrado Raimundo.....	Idem.	Poncio, 11.	24'59
			162'30
<b>Tarifa 2.<sup>a</sup></b>			
PROFESIONES DEL ORDEN CIVIL			
González Nieva Valentín.....	Médico Cirujano.	Plaza de la Iglesia.	46'72
Martínez Galindo Vicente.....	Ministrante.	Exparras, 3.	17'21
Jiménez Sastre Francisco.....	Idem.	San Sebastián.	17'21
Montorio Villabona Marceliano...	Veterinario.	Exparras, 23.	39'35
			120'49
<b>Tarifa 3.<sup>a</sup></b>			
Belsué Ollaquí Millán.....	Telar común de lanzadera y de lienzo ordinario.	San Sebastián, 4.	7'38
Hueso Calero Silverio.....	Idem.	Vito, 2.	7'38
Redrado Serrano Agustín.....	Fábrica de aguardiente de 200 litros.	Exparras, 1.	44'27
Martínez Redrado Raimundo.....	Idem de 100 litros.	Poncio, 11.	22'13
Rodrigo Muñesa José.....	Molino de represa de 1 piedra.	Extramuros Veruela.	15'98
Torrubia Navarro Pío.....	Idem.	Extramuros Tirante.	15'98
Mangado Veba Bernabé.....	Idem menos de tres meses.	Acequia del Molino.	7'99
Val Cacho Manuel, hermanos.....	Idem.	Carcabo, 12.	7'99
			129'10
<b>Tarifa 4.<sup>a</sup></b>			
Pérez Lamana Blas.....	Carpintero.	Flor, 5.	17'21
Pérez Tríbez Sebastián.....	Idem.	San Sebastián.	17'21
Pérez Martínez Andrés.....	Idem.	Exparras, 21.	17'21
Barcelona Las Elías.....	Herrero.	Muro, 15.	17'21
Pérez Tríbez Manuel.....	Idem.	Exparras, 17.	17'21
Cebolla Navarro Juan.....	Idem.	Mayor, 31.	17'21
Ratia Gil Pascual.....	Zapatero.	Azcona.	17'21
Ratia Torrubia Pío.....	Idem.	Exparras, 13.	17'21
			137'68
<b>Tarifa 5.<sup>a</sup></b>			
Lapuente Redrado Juan.....	Horno de pan cocer sin venta.	Mayor, 10.	7'38
Gracia Camacho Teodoro.....	Idem.	Idem, 24.	7'38
Magallón Aristizabal Mariano....	Idem.	Muro, 7.	7'38
			22'14

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.<sup>o</sup>—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del

soldado desertor del batallón cazadores de Alfonso XII, José Martínez Gora, de las señas siguientes: hijo de Felipe y de María, natural de Murillo de Gállego (Zaragoza), estatura un metro 545 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, color sano, nariz regular barba poca, edad 19 años; poniendolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 3 de Febrero de 1898.—El Gobernador, José de la Bastida.

## SECCION SEXTA

Ignorándose el paradero del mozo José Cercós Mingotes, hijo de Simón y de Lorenza, natural de este pueblo, é incluido por esta causa en el alistamiento del mismo, para el reemplazo del corriente año; se le hace saber por medio de este anuncio, que si no se presenta á contestar en el expediente de quintas, le parará el perjuicio que haya lugar.

Villanueva de Gállego 1.º de Febrero de 1898.  
—El Alcalde, Lorenzo Iñisón.

Por salida á otro destino se halla vacante el de oficial de contabilidad de la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, y en su consecuencia, los que aspiren á obtener dicho destino, previa oposición, presentarán sus solicitudes en la expresada Secretaría en término de 10 días, contados desde esta fecha.

Tarazona 2 de Febrero de 1898.—El Alcalde Presidente, Manuel Morera.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y previa presentación de documentos legales, se admitirán hasta el día 15 de Febrero, las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria.

Urriés 29 de Enero de 1898.—El Alcalde, Félix Ventura.

Durante el presente mes se admitirán en esta Secretaría municipal las altas y bajas de la riqueza inmueble, previa la presentación de los documentos que legalmente lo acrediten.

Retascón 1.º de Febrero de 1898.—El Alcalde, Vicente Franco.

Hasta el día 15 del próximo mes de Febrero, se admitirán por la Junta pericial de esta villa en la Secretaría del Ayuntamiento, las declaraciones de alta y baja que los vecinos y hacendados forasteros hayan tenido en su riqueza rústica y urbana, para el ejercicio de 1898-99, previa presentación de títulos que las justifiquen.

Almonacid de la Sierra 30 de Enero de 1898.—El Alcalde ejerciente, Francisco Tejero.

## SECCION SEPTIMA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Madrid.—Hospital

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte:

Por la presente cito, llamo y emplazo á José García, que el día 20 de Agosto último pasó por esta Corte, procedente de Alicante y en dirección á Zaragoza, según dijo á los dependientes de la

Compañía arrendataria de tabacos, y cuyas demás circunstancias, señas personales y paradero se ignoran, para que dentro del término de 10 días, contados desde el siguiente al en que ésta se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia, de la de Zaragoza y Alicante, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él instruyo por contrabando de tabaco; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de policía judicial, procedan á la busca del dicho José García, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Madrid á 28 de Enero de 1898.—Vicente Rodríguez.—El Escribano, Liedo., Pedro Moratín.

## PARTE NO OFICIAL

## ANUNCIOS

## Quintas.

El sorteo en toda España el segundo domingo de Febrero.

Los interesados que quieran librarse por medio del seguro, antes del sorteo, de la suerte de activo en Cuba, Puerto Rico y Filipinas, pueden hacerlo por las cuotas siguientes:

Asociándose mutuamente .....	Ptas.	275
El seguro á prima fija .....	»	300
El id. á id. en tres plazos ..	»	350

Los depósitos en la Sucursal del Banco de España.

Para toda operación dirigirse al Gerente

Mariano Alfranca

Plaza de San Antón, 11, 2.º — Zaragoza.

## 7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

A las doce de la mañana del día 15 del actual tendrá lugar en esta Casa-cuartel, Coso, 135, la venta en pública subasta, por desecho, de un cabalillo propiedad del Estado; el pago de este anuncio y voz pública será de cuenta del comprador, reservándose la Junta la facultad de anular la subasta si las proposiciones que se presenten no convienen á los intereses del Cuerpo.

Zaragoza 2 de Febrero de 1898.—El Coronel Subinspector, Manuel Nevado y Benjumea.

IMPRESA DEL HOSPICIO